



**MINUTA SETENTA Y SIETE**  
 SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE  
 EJERCICIO CONSTITUCIONAL

H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE GUANAJUATO

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA**

**10 de agosto de 2017**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, siendo las diez horas con trece minutos, en el salón tres de Comisiones del Congreso del Estado de Guanajuato, se reunieron los ciudadanos diputados, previamente convocados, integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado: **Éctor Jaime Ramírez Barba, Rigoberto Paredes Villagómez, Beatriz Manrique Guevara, Eduardo Ramírez Granja y Alejandro Trejo Ávila**, y la diputada **María Beatriz Hernández Cruz**, en carácter de Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado. Se registró la inasistencia del diputado **Jesús Gerardo Silva Campos**, misma que fue justificada por la presidencia. -----

Una vez comprobado el cuórum, el Secretario General dio lectura a la propuesta de orden del día para la reunión, con los siguientes puntos:-----

1. Pase de lista y declaratoria de cuórum.-----
2. Orden del día y aprobación en su caso.-----
3. Relación de correspondencia recibida.-----
4. Asuntos a tratar en la Diputación Permanente.-----
5. Asuntos Generales.-----
6. Lectura y aprobación en su caso, de la minuta levantada con motivo de la reunión de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, celebrada en esta fecha.-----

Agotada la lectura, se aprobó por unanimidad el orden del día.-----

En el **punto tercero del orden del día**, relativo a la correspondencia recibida, se dio cuenta con lo siguiente: **1.** El C.P.C. y M.F. Rafael García Ríos, Contralor Interno del Poder Legislativo, remite la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa bajo el expediente número LXIII-LEG/PRA/001/2017, a efecto de que determine la aplicación de sanción disciplinaria, en los términos de la resolución anexa. - **Acordándose por unanimidad darse por enterados y determinar se proceda conforme a la resolución presentada por la Contraloría Interna.** **2.** El C.P.C. y M.F. Rafael García Ríos, Contralor Interno del Poder Legislativo, comunica la determinación resultante de la investigación realizada por la Contraloría Interna, respecto al expediente número LXIII-LEG/INV/015/2017, en la que presuntamente deriva responsabilidades administrativas y penales. - **Acordándose por unanimidad darse por enterados.** **3.** El C.P.C. y M.F. Rafael García Ríos, Contralor Interno del Poder Legislativo remite informe respecto a los resultados de las visitas a las casas de gestión de las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura. - **Acordándose por unanimidad darse por enterados.** **4.** El Ing. Sergio Abel Méndez Barba, Síndico municipal de San Francisco del



**MINUTA SETENTA Y SIETE**  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA**

10 de agosto de 2017

Rincón, Gto. Solicita la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, a efecto de ejercer las acciones civiles en la vía y forma que corresponda, derivadas del informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas de dicho Municipio, correspondientes al periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2015, con la finalidad de poder substanciar e instrumentar mayores elementos de prueba y mejor proveer el ejercicio de las acciones civiles correspondientes. - **Acordándose por unanimidad darse por enterados y proponer al Pleno se autorice la duplicidad del término solicitada.** 5. La C. Luz Adriana Gutiérrez Zepeda, solicita la ampliación sobre los órganos legislativos ante los cuales realizará actividades de cabildeo. - **Acordándose por unanimidad darse por enterados y autorizar la ampliación.** 6. La C. Marcela Gutiérrez Zepeda, solicita la ampliación sobre los órganos legislativos ante los cuales realizará actividades de cabildeo. - **Acordándose por unanimidad darse por enterados y autorizar la ampliación.** 7. La C. Monserrat Fabiola Castillo Bugallo, solicita la ampliación sobre los órganos legislativos ante los cuales realizará actividades de cabildeo. - **Acordándose por unanimidad darse por enterados y autorizar la ampliación.** 8. La C. Laura Torres-Septién Torres, manifiesta su interés y solicita su registro en el Padrón de Cabilderos, en calidad de persona física. - **Acordándose por unanimidad darse por enterados y autorizar el registro en el Padrón de Cabilderos.** 9. El Ing. José Gómez Frausto, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de León A.C. y los autorizados CC. José Gómez Frausto y J. Jesús Gaytán Fraga, manifiesta su interés y solicita su registro en el Padrón de Cabilderos, en calidad de persona moral. - **Acordándose por unanimidad darse por enterados y autorizar el registro en el Padrón de Cabilderos.** 10. El C. Arturo González Palomino, Presidente Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles del Estado de Guanajuato, A.C., remite propuesta para el aumento del número de vehículos verificados «Verificación 0 km.».- **Acordándose por unanimidad darse por enterados y remitirlo a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones para su atención.** 11. El C. Arturo González Palomino, Presidente Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles del Estado de Guanajuato, A.C., remite propuesta para el otorgamiento, venta y control de las placas de demostración o traslado de vehículos automotores en el Estado.- **Acordándose por unanimidad darse por enterados y remitirlo a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones para su atención.** 12. El C. Arturo González Palomino, Presidente Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles del Estado de Guanajuato, A.C., remite propuesta en relación al



10 de agosto de 2017

otorgamiento de permisos para el servicio especial de transporte ejecutivo en el Estado.- **Acordándose por unanimidad darse por enterados y remitirlo a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones para su atención.**

**13.** El Lic. Christian Javier Cruz Villegas, Secretario General, envía Tarjeta Informativa relativa a la reunión de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.- **Acordándose por unanimidad darse por enterados.** **14.** El C. José Hernán Zambrano Garza, Representante Legal de la persona moral Galt Energy, S.A.P.I. de C.V., interpone recurso de inconformidad respecto a la licitación simplificada LXIII-LEG/NEC/LS/2017, relativo al proyecto de implementación de un sistema de generación de energía fotovoltaica para el nuevo edificio del Congreso del Estado de Guanajuato.- **Acordándose por unanimidad darse por enterados, recibir el recurso e informar al promovente que este Órgano de Gobierno carece de competencia legal para conocer y resolver el Recurso de Inconformidad presentado, de conformidad al oficio anexo al presente.**

**15.** El Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, Presiente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, solicita se autoricen las facilidades necesarias a efecto de poder realizar la reunión de las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura con 27 Legisladores del Estado de Arizona, Estados Unidos de América, así como con 25 empresarios y académicos de dicha entidad, con la finalidad de poder intercambiar experiencias exitosas en los ámbitos legislativo, empresarial y académico; de igual manera compartir nuestra cultura para poder fortalecer los lazos de amistad, el próximo 25 de agosto del presente año. - **Acordándose por unanimidad darse por enterados y autorizar las facilidades necesarias para la reunión referida.**-----

**En el punto cuarto del orden del día,** la diputada **María Beatriz Hernández Cruz,** Presidenta de la Mesa Directiva, dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión de la Diputación Permanente a celebrarse el mismo día.- **Acordándose por unanimidad darse por enterados.** -----

**En el punto quinto del orden del día,** relativo a asuntos generales se registraron las intervenciones: **Primera.** La diputada Beatriz Manrique Guevara, para comentar respecto a las gestiones solicitadas a la Unidad de Atención y Gestión Ciudadana del Congreso del Estado. - **Acordándose por unanimidad que se revisará el sistema de seguimiento a las gestiones de dicha Unidad.** **Segunda.** El diputado Rigoberto Paredes Villagómez, para comentar respecto a las gestiones solicitadas a la Unidad de Atención y Gestión Ciudadana del Congreso del Estado. **Tercera.** El diputado



**MINUTA SETENTA Y SIETE**  
**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE**  
**EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE GUANAJUATO

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA**

**10 de agosto de 2017**

Éctor Jaime Ramírez Barba, para informar sobre las evaluaciones realizadas por el IMCO en cuanto a la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción. ----

En el **punto sexto del orden del día**, el Secretario General dio lectura a la minuta levantada con motivo de la presente reunión, siendo esta aprobada por unanimidad y suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. -----

Con lo anterior, se dio por concluida la presente reunión.-----

**Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba**  
 Presidente

**Dip. Rigoberto Paredes Villagómez**  
 Vicepresidente

**Dip. Beatriz Manrique Guevara**  
 Vocal

**Dip. Alejandro Trejo Ávila**  
 Vocal

**Dip. Eduardo Ramírez Granja**  
 Vocal



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Guanajuato, Gto., diez de agosto de dos mil diecisiete.

Vista la cuenta que antecede, del escrito sin fecha, que contiene el **Recurso de Inconformidad** interpuesto en términos de los artículos 226, 227, 228, 229, 230, 232, 234 y demás correlativos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con copias certificadas de dos documentos, copias simples de otros dos documentos y cinco copias de traslado, recibido a las doce horas con cincuenta minutos en la Unidad de Correspondencia adscrita a la Secretaría General, el día siete del mes y año en curso; se acuerda:

Los Diputados y la Diputada integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato, consideran que este Órgano de Gobierno carece de competencia legal para conocer y resolver el Recurso de Inconformidad promovido en términos de lo dispuesto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por la sociedad mercantil denominada Galt Energy, S.A.P.I. de C. V. en contra del fallo de la licitación simplificada y del fallo de adjudicación llevado a cabo dentro del procedimiento número LXIII-LEG/NEC/LS/2017-2 relativo al "Proyecto Integral para la Implementación de un Sistema de Generación de Energía Fotovoltaica para el Nuevo Edificio del Congreso del Estado" emitido el veinticuatro de julio del presente año por la Gerencia de Proyecto del Nuevo Edificio del Congreso del Estado y avalado por el Comité de Construcción del Nuevo Edificio del Congreso del Estado; en atención a lo siguiente.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, las atribuciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política son las siguientes:

- I. Ejercer el gobierno interior del Congreso del Estado;
- II. Conducir las relaciones políticas con los otros dos poderes del Estado, los ayuntamientos del Estado, los organismos autónomos, los poderes de la Federación o de otras entidades federativas y demás organismos y entidades públicas, nacionales e internacionales;
- III. Establecer la agenda legislativa común;
- IV. Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno, proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones que entrañen una posición política del Congreso del Estado;



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

- V. Proponer al Pleno la integración de las comisiones legislativas permanentes y especiales;
- VI. Proponer al Pleno para su aprobación, los nombramientos de los titulares de la Secretaría General y de la Contraloría Interna;
- VII. Proponer la terna para la designación del titular de la Auditoría Superior del Estado y, en su caso, su ratificación para un segundo periodo;
- VIII. Los relativos a la ratificación de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado;
- IX. Proponer al Pleno para su aprobación, la remoción de los titulares de la Secretaría General y de la Contraloría Interna por causa justificada; así como del titular de la Auditoría Superior del Estado, cuando se actualice alguna de las causas previstas en el artículo 95 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato;
- X. Ser el conducto para proponer al Pleno la solicitud al titular del Poder Ejecutivo, para que comparezcan los servidores públicos del Poder Ejecutivo para que, informen cuando se discuta o estudie un asunto relativo a las funciones que aquellas ejerzan;
- XI. Establecer los términos en que se llevarán a cabo las comparecencias de los servidores públicos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como determinar la duración y el formato de las mismas;
- XII. Determinar la aplicación de sanciones disciplinarias a los servidores públicos del Congreso del Estado, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIII. Proponer al Pleno los reglamentos y lineamientos sobre la organización y funcionamiento del Congreso del Estado;
- XIV. Autorizar los manuales de organización y procedimientos de las dependencias del Congreso del Estado;
- XV. Coordinar los trabajos administrativos del Congreso del Estado y evaluar su eficiencia y calidad; pudiendo solicitar a las distintas dependencias los informes que estime pertinentes con la periodicidad que requiera;
- XVI. Aprobar el nombramiento o ratificación, al inicio de cada Legislatura, de los titulares de la Dirección de Comunicación Social, del Instituto de Investigaciones Legislativas, de la Dirección General de Administración, de la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas y de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, a propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;
- XVII. Autorizar a solicitud de sus integrantes o de las Comisiones Legislativas, la contratación de asesorías externas o de especialistas para el trabajo de las mismas, atendiendo a la naturaleza del asunto de que se trate, a la conveniencia y oportunidad de la asesoría; así como la realización de foros, reuniones de trabajo y otros eventos en que se



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

analicen y recaben opiniones sobre los asuntos que debe atender el Congreso del Estado, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria;

**XVIII.** Designar a quienes deben participar en eventos a los que sea invitado el Congreso del Estado y que no corresponda a la Presidencia u otros Órganos del Congreso del Estado;

**XIX.** Establecer las políticas, lineamientos y estrategias de la comunicación social del Congreso del Estado;

**XX.** Aprobar el programa anual de comunicación social del Congreso del Estado;

**XXI.** Aprobar la edición de publicaciones de la Legislatura, que tengan significación histórica o doctrinaria, y que a juicio de sus integrantes merezcan ser difundidos;

**XXII.** Implementar y actualizar, por conducto de la Secretaría General, en los medios electrónicos, como mecanismo para la difusión de los actos del Poder Legislativo e interacción en tiempo real entre los ciudadanos y el Congreso del Estado;

**XXIII.** Determinar los casos en que para acceder a las sesiones se requiera de invitaciones o pases, y acordar su asignación;

**XXIV.** Proponer al Pleno reconocimientos especiales, diversos a los regulados en la Ley de Premios y Estímulos al Mérito Ciudadano para el Estado de Guanajuato;

**XXV.** Conocer sobre las solicitudes de duplicidad de término para el ejercicio de las acciones civiles derivadas de los procesos de fiscalización y proponer al Pleno la atención que deba dárseles;

**XXVI.** Conocer y en su caso emitir opinión de las iniciativas o asuntos que le sean remitidas;

**XXVII.** Emitir los lineamientos para el desarrollo de actividades de cabildeo ante Órganos del Congreso del Estado y Diputados, así como los lineamientos de parlamento abierto; y

**XXVIII.** Las demás que le señale la presente Ley, le encomiende el Pleno o la Diputación Permanente, y aquéllas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

De la lectura de dichas porciones normativas, no se encuentra aquella que faculte a este Órgano de Gobierno, para resolver las inconformidades hechas valer dentro de procedimientos licitatorios derivados del ejercicio de obra pública, por lo que llevar a cabo tal actuación, violentaría el principio de legalidad consagrado en el primer párrafo del artículo 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que proscribe la actuación de este colegiado a lo que expresamente le confiere la ley, lo que en el presente caso no se surte.

De igual modo, se robustece la no competencia de este órgano colegiado pues el acto que es motivo de inconformidad, fue emitido formalmente por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Administración del Congreso del



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Estado, a través del Comité de Construcción, y en atención al contenido del artículo 23 del mismo cuerpo de leyes orgánico, al poseer los diputados la misma categoría e iguales derechos, obligaciones y garantías, no existe jerarquía de los diputados y la diputada integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política sobre los diputados y las diputadas de la Comisión de Administración del Congreso del Estado, por lo tanto, los actos de ellos emanados no son revisables por esta Junta de Gobierno.

Por otra parte, no pasa desapercibido para quien ahora resuelve, el hecho de que a través del escrito inicial se interpone el Recurso de Inconformidad en términos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa local, cuyo contenido normativo no regula los actos emanados de un procedimiento de licitación simplificada fundados en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato realizados por una entidad no sujeta a su imperio como lo es el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

El artículo 1 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala, en lo que ahora interesa, que las disposiciones de ese Código son de orden público e interés general y **regulan los actos y procedimientos administrativos de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado de Guanajuato y de sus municipios**. Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato señala en su artículo 3 que la administración pública del Poder Ejecutivo se divide en centralizada y paraestatal; la centralizada se integra por las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y, la administración pública paraestatal por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, los patronatos, las comisiones y los comités.

En atención a ello, si las actuaciones que reclama el recurrente provienen de un procedimiento de licitación simplificada de obra pública, llevadas a cabo por unidades administrativas adscritas al Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es hecho notorio que este Poder Legislativo es una entidad que forma parte del poder público del Estado de Guanajuato, conforme a lo señalado en el artículo 36 de la Constitución local; por lo tanto, las actuaciones derivadas del proceso licitatorio de obra pública escapan de la esfera normativa dispuesta por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, pues no existe asidero jurídico que permita considerar que los actos y procedimientos administrativos emitidos por éste poder público, sean de la misma naturaleza a los propios de la administración pública centralizada o paraestatal del Estado de Guanajuato o de sus municipios.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Asimismo, no se omite señalar la reminiscencia que el artículo 128 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato hace con respecto a la procedencia de otros medios de defensa que se contemplan en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para atacar la resolución del fallo emitido dentro de procedimientos licitatorios regulados por la Ley de Obra Pública; sin embargo, dicha disposición no tiene el alcance legal suficiente para extender el ámbito de aplicación del código administrativo a los actos y procedimientos de un Poder Público que no es sujeto a tales disposiciones legales como se encuentra previsto en el artículo 1 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ya antes comentado. Esto es así, también, porque no existe porción normativa en la Ley de Obra Pública ya mencionada, que disponga, para el supuesto que ahora se analiza, la supletoriedad del referido Código administrativo; al contrario, en términos de lo señalado por el artículo 12, último párrafo, de la Ley de Obra Pública estatal, dispone que a falta de disposición expresa de esa ley serán aplicables de manera supletoria y en su orden, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y la Legislación federal de la materia. Por tanto, no es legalmente posible acudir a las disposiciones jurídicas dispuestas en el Código administrativo para resolver las inconformidades derivadas de actos emitidos por autoridades no sujetas a su régimen.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política declara que este órgano de gobierno carece de competencia legal para conocer el Recurso de Inconformidad planteado. Por tanto, se desecha de plano el medio de impugnación y se da de baja en forma definitiva de los asuntos turnados.

Se hace del conocimiento de la parte recurrente que la presente resolución podrá ser combatida ante la autoridad jurisdiccional en los términos y plazos que determinen los ordenamientos que regulen el medio de impugnación ejercido. Por lo antes expuesto y fundado se acuerda:

**ÚNICO.** Se desecha de plano el Recurso de Recurso de Reconsideración que promueve la sociedad mercantil denominada **Galt Energy, S.A.P.I. de C. V.** en contra del fallo de la licitación simplificada y del fallo de adjudicación llevado a cabo dentro del procedimiento número LXIII-LEG/NEC/LS/2017-2 relativo al "Proyecto Integral para la Implementación de un Sistema de Generación de Energía Fotovoltaica para el Nuevo Edificio del Congreso del Estado" por carecer de competencia para su estudio y resolución por parte de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato en los términos



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

dispuestos en las consideraciones expuestas en la presente resolución; dejándose a salvo los derechos de la parte recurrente para que los ejerza como estime conveniente.

Notifíquese, personalmente a la parte recurrente en el domicilio que señaló para el efecto dentro del escrito inicial.

Así lo proveyó los diputados y la diputada integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE  
GUANAJUATO, GTO., 10 DE AGOSTO DE 2017  
LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA

DIPUTADO RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ

DIPUTADA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA

DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA

DIPUTADO JESÚS GERARDO SILVA CAMPOS

DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA